

NOTA INFORMATIVA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL PUESTO DE TRABAJO DE EDUCADOR/A SOCIAL CONVOCADAS POR RESOLUCION PUBLICADA EN EL BOR DE 13 DE MARZO DE 2024

Reunido el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el puesto de trabajo de Educador social, con anterioridad al inicio de la valoración de los méritos presentados por las personas aspirantes se establecen los siguientes criterios:

a) Título universitario distinto al exigido en la convocatoria:

No se valora el título universitario de Educador/a Social en cuanto que es necesario para poder acceder a la convocatoria.

Deberá presentarse copia del título universitario, de modo que, no se valorará título alguno que no se corresponda con estudios universitarios, o si solo se presenta la certificación justificativa de haber acabado los estudios caducada o con el plazo de validez sobrepasado.

b) Títulos acreditativos de cursos de perfeccionamiento realizados en los 5 años anteriores a la convocatoria, en materias relacionadas con la Educación Social y la asistencia a personas con discapacidad.

Se valorarán los cursos de perfeccionamiento realizados a partir del 13 de marzo de 2019 descartando los que tengan fecha anterior.

Se entiende por “curso de perfeccionamiento” aquella formación acreditada que alcance al menos las 20 horas lectivas. No se consideran en esta categoría formaciones, jornadas, seminarios en los que no conste su duración o esta sea inferior a la determinada.

Para que puedan valorarse los cursos tienen que tratar sobre “materias relacionadas con la Educación Social”. No se valorarán los cursos que no estén directamente relacionados con el ejercicio de la profesión de educador/a social, tales como los generales de habilidades sociales, mindfulness, control del estrés en el trabajo, formación de formadores, monitor de tiempo libre, primeros auxilios, etc.

c) Títulos acreditativos de cursos realizados en los 5 años anteriores a la convocatoria relativos al manejo de programas informáticos de ofimática y programas de uso en la CAR.

Se valorarán los cursos realizados a partir del 13 de marzo de 2019 descartando los que tengan fecha anterior.

Se entiende por “curso” aquella formación acreditada que alcance al menos las 20 horas lectivas. No se valorarán aquellas acreditaciones en las que no consten horas lectivas.

d) Títulos acreditativos del conocimiento de los idiomas inglés o francés realizados en los 5 años anteriores a esta convocatoria.

Se valorarán los cursos realizados a partir del 13 de marzo de 2019 descartando los que tengan fecha anterior.

Cuando se presenten certificados acreditativos de varios niveles en un mismo idioma se valorará únicamente el de nivel superior.

2.EXPERIENCIA PROFESIONAL

Únicamente se valorará la experiencia profesional en un puesto de trabajo con categoría de Educador/a Social.

a) Trabajo realizado en una “entidad que ejerza medidas de apoyo a personas con discapacidad”.

Este apartado hace referencia al trabajo desarrollado en las antiguas entidades tutelares públicas o privadas: hoy denominadas entidades que ejercen medidas de apoyo. Estas entidades son fundaciones o asociaciones encargadas de ejercer la guarda de personas mayores de edad por mandato judicial (curatela, defensor judicial).

En Logroño a 18 de abril de 2024.

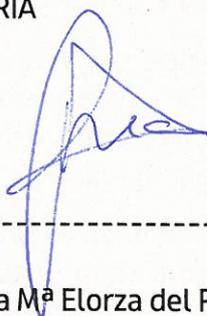
Vº Bº

LA PRESIDENTA

Fdo.: -----

Amaya Domínguez Moreno

LA SECRETARIA

Fdo.: -----

África Mª Elorza del Río

VOCAL,

Fdo.: -----

Marta Crespo Grijalba